

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho la presente demanda verbal de competencia desleal, la cual nos correspondió por reparto, informándole que la parte demandante no subsanó las falencias de la demanda. Sírvase proveer.

Sincelejo, octubre 2 de 2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

SINCELEJO - SUCRE

ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dos (02) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE COMPETENCIA DESLEAL
RADICADO	700013103003-2023-00097-00
DEMANDANTE	ALMACEN Y TALLER MOTOREPUESTOS LA 18
DEMANDADO	SOCIEDAD COMERCIAL D Y D MOTOREPUESTOS

LABOR

Se encuentra pendiente por verificar si, el demandante, presentó memorial subsanando la demanda, sin embargo, una vez revisada la foliatura del expediente, así como rastreo al correo electrónico de este despacho judicial, se encuentra que no existe subsanación en este asunto a las falencias señaladas en el auto de fecha 11 de septiembre de 2023.

Conforme a lo indicado, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se deberá rechazar la demanda.

En virtud y mérito de lo anteriormente expuesto, el **Tercero Civil del Circuito de Sincelejo**,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechácese la presente demanda, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. Como quiera que la demanda ha sido instaurada por medios virtuales, no se requiere devolución. Por secretaría efectúese las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

HELMER CORTÉS UPARELA

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661622b13b85b663d2df3432731086478585be853abb8b60afd6c26e40d5fa00**

Documento generado en 02/10/2023 06:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>